



# Resolución de Gerencia General

N° 037-2021-UESST/GG

Tumbes, 21 mayo de 2021

**VISTO;** La Resolución de Gerencia General N° 034-2020-UESST/GG, la Resolución de Gerencia General N° 014-2021-UESST/GG, el Oficio N° D001208-2021-OSCE-DGR del OSCE, el Informe IVN N° 44-2021/DGR, el Informe N° 115-2021-UESST-GIPMA del gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-UESST/GG, de fecha 10 de agosto de 2020, se aprueba el expediente técnico denominado "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2454730, con un costo total de S/ 5 944,548.85 (Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 85/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2021-UESST/GG, de fecha 05 de marzo de 2021, se encarga al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para realizar las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2454730, con un costo total de S/ 5 944,548.85 (Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 85/100 soles);





# Resolución de Gerencia General

Que, mediante Oficio N° D001208-2021-OSCE-DGR del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con base al Informe IVN N° 44-2021/DGR, emite opinión respecto a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de bases, presentada por el postor Industrias Triveca S.A.C;

Que, en el aludido informe se hace referencia a la importancia del "expediente técnico" en el caso de obras, el cual es integrante de las bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudios de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permiten a los postores estructurar adecuadamente sus ofertas;

Que, así también, el informe adiciona, entre otros que, que la entidad convocante únicamente consignó el Cronograma de Ejecución Financiera, es decir, no se adjuntó el Programa de Ejecución de Obra, la cual define como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado, en ese sentido, el programa de ejecución de obra, es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la entidad a través del SEACE, desde la fecha de convocatoria del procedimiento;

Que, el informe en alusión concluye que, en atención a lo establecido en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resulta necesario disponer que la entidad declare la nulidad del presente procedimiento, a efectos de que se corrija el vicio advertido, debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria;

Que, la fecha de aprobación del presupuesto del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes", data de fecha 10 de agosto de 2020, y para los efectos del procedimiento de contratación, el valor referencial no debe exceder de 9 meses, tiempo que ha excedido en este caso concreto, más aún, si tenemos en cuenta del informe de revisión del organismo de contrataciones, tendría que retrotraerse hasta la etapa de convocatoria, por lo que resulta necesario actualizar el mismo, en aplicación de lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que refiere; "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 115-2021-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el expediente técnico actualizado de la "Adquisición de





# Resolución de Gerencia General

medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con código unificado de inversiones N° 2454730, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia de la inversión y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a S/ 6 030,927.45 (Seis millones cero treinta mil novecientos veintisiete con 45/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de llave en mano;

Que, el expediente denominado “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el cual luego de la revisión por el ingeniero Cristhian Paul Zegarra Martínez gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado expediente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del expediente técnico para la “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, con código unificado de inversiones N° 2454730, cuyo costo total asciende a S/ 6 030,927.45 (Seis millones cero treinta mil novecientos veintisiete con 45/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad llave en mano, el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 4, 405,996.09
Gastos generales (8%)	S/ 352,479.69
Utilidad (8%)	S/ 352,479.69
Sub total	S/ 5,110,955.47
IGV (18%)	S/ 919,971.98
<b>Total del presupuesto</b>	<b>S/ 6,030,927.45</b>

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 034-2020-UESST/GG, que aprueba el expediente denominado “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# Resolución de Gerencia General

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000000039**

(EN SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PLIEGO : 207 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
EJECUTORA : 002 SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TUMBES [001711]

MES : ENERO  
FECHA DE DOCUMENTO: 21/01/2021  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA UESST

FECHA APROBACION: 14/02/2021  
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO  
N° DE DOCUMENTO: 00-2021-UESST-GAF

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRXCT/AI/OB/FN. DIVF GRPF META FFRB CGITG S GSGDES ESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9002 2450730 4000053 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	5,944,549.00
0011 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION	5,944,549.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	5,944,549.00
00	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,944,549.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	5,944,549.00
2.6.2 OTRAS ESTRUCTURAS	5,944,549.00
3	
2.6.2 3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	5,944,549.00
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	5,944,549.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,944,549.00</b>
<b>0001 AMPLIACIONES</b>	
9002 2450730 4000053 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	86,379.00
0011 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION	86,379.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	86,379.00
00	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86,379.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	86,379.00
2.6.2 OTRAS ESTRUCTURAS	86,379.00
3	
2.6.2 3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	86,379.00
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	86,379.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b>86,379.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>6,030,928.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>6,030,928.00</b>



SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES  
Julio Cesar Arevalo Lopez  
Presupuesto y Planificación  
Señalada